



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 FEB. 1982

Expte. N° 17.130/81

VISTO:

La presentación efectuada en este expediente por la Secretaría de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma propone la creación del Servicio de Producción de Medios Audiovisuales;

Que así también consigna las funciones que cumpliría el referido Servicio;

POR ELLO; atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica a Fs. 7 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Crear a partir de la fecha el SERVICIO DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES, el que dependerá de la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 2°.- Asignar al mismo las siguientes funciones:

1) Realización de material audiovisual sobre temas didácticos, científicos, informativos, etc.:

- Fotografías.
- Video Cassette.
- Film.
- Diapositivas.
- Bandas de sonido.

2) Distribuir y/o exhibir material audiovisual propio o ajeno dentro del ámbito universitario.

3) Asesorar para la realización de convenios, acuerdos o co-producciones con organismos oficiales o privados.

4) Asesorar para la realización de material audiovisual.

5) Asesorar para la compra de aparatos y/o materiales relacionados con los medios audiovisuales.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*[Firma manuscrita]*  
 LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
 c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Firma manuscrita]*  
 Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
 RECTOR

RESOLUCION N° 037-82